



ASOCIACION P. DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO  
Pseo Recaredo , 1  
45002 Toledo  
(Toledo)

<b>Referencia:</b> (WEB) SOLICITUD AMPLIACION HORARIOS CIERRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELERIA FIESTAS PATRONALES 2025	<b>Núm. Expediente:</b>
---	-------------------------

Le notifico que, con fecha 24/6/2025, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución nº 595/2025:

“ Dada cuenta de la petición efectuada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada el 17 de junio de 2025, solicitando ampliación en 2 horas del horario de cierre general durante las fiestas de la Sementera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **“los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999, 57/2003 y 30/2007, y demás legislación aplicable; en uso de las facultades que me confieren los citados preceptos, **HE RESUELTO:**

1º.- Conceder **AUTORIZACIÓN** para que los establecimientos públicos de esta localidad (*Tabernas, Bares, Cafeterías, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiesta, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares*) puedan ampliar su horario de cierre en 2 horas durante las Fiestas de la Sementera que tendrán lugar los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre.

2º.- Dar traslado de esta Resolución a los Concejales Delegados de Festejos y Participación Ciudadana, al Oficial de la Policía Local, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CSV reflejado al margen derecho de este documento accediendo a <https://torrijos.toledo.gob.es>



sesión que se celebre para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrijos, a la fecha de su firma electrónica al margen derecho, la Secretaria Adjunta, D<sup>ña</sup>. Ana Belén Díaz García.

*Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:*

*a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.*

*Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.*

*Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.*

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CSV reflejado al margen derecho de este documento accediendo a <https://torrijos.toledo.gob.es>